



ADJUDICA CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO:
"FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL
DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
2019"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1574

SANTIAGO,

06 DIC 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°4, de 01 de octubre de 2010 y el Decreto Exento RA N°118894/320/2019, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Memo Conductor N°17937/2019 de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por la letra v) del artículo 70 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana".

2.- Que, para el año 2019, la ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, al sector privado, Instituciones Colaboradoras del Ministerio, la transferencia de recursos a organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°1460, de 19 de noviembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases y anexos para postular al concurso público denominado "FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2019".

4.- Que, el referido concurso fue publicado el 19 de noviembre de 2019 en la página web del Ministerio del Medio Ambiente, con fecha de cierre de recepción de las ofertas el 28 de noviembre de 2019.

5.- Que, el objetivo principal del concurso es fortalecer el trabajo en red y realizar actividades de educación ambiental al aire libre, en el marco de la Red Nacional de Centros de Educación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

6.- Que, según consta en el acta de apertura y admisibilidad, que en dicho proceso se presentaron las siguientes ofertas:

- Fundación Sendero de Chile, Rut N°65.016.406-7.

- Fundación Tierra Viva, Rut N°65.112.447-6.

7.- Que, en acta de evaluación de fecha 3 de diciembre de 2019, la comisión evaluadora propone adjudicar el concurso al oferente "Fundación Tierra Viva", por las siguientes razones:

i. La propuesta técnica presentada por la "Fundación Tierra Viva", cumple con los productos solicitados y con la propuesta de metodologías.

ii. La experiencia presentada por la "Fundación Tierra Viva", guarda relación con las áreas solicitadas en las bases técnicas.

iii. La oferta económica de "Fundación Tierra Viva", es aceptable, pues está dentro del presupuesto disponible por la Subsecretaría.

8.- Que, en base a lo indicado en los considerandos anteriores, procede dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- **ADJUDÍQUESE** el concurso público denominado "FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2019", al oferente "Fundación Tierra Viva", RUT N° 65.112.447-6, por la suma de \$57.681.000.- (cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y un mil pesos), todos los impuestos incluidos.

2.- **ELABÓRESE**, el convenio respectivo para la provisión del servicio, formando parte integrante de esta resolución para todos los efectos legales, los textos del Acta de Apertura y Admisibilidad del concurso y el Acta de evaluación de las propuestas que se acompañan.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, <http://www.mma.gob.cl>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA NATALIA SANDOVAL VALDÉS
SUBSECRETARIA (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JVB/CRL/KBB/RGM/EVT
Distribución:

- Gabinete
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- Oficina de Partes.

ACTA DE EVALUACIÓN

En Santiago, a 03 de diciembre de 2019, los suscritos designados para evaluar las propuestas presentadas en el Concurso Público "Fortalecimiento de la Red Nacional de Centros de Educación Ambiental 2019", cumplen con informar lo siguiente:

A) PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se presentaron un total de 2 ofertas

B) PROPUESTAS RECHAZADAS

No hay ofertas rechazadas

C) PROPUESTAS INADMISIBLES

No hay ofertas inadmisibles

D) PROPUESTAS EVALUADAS:

1) Fundación Sendero de Chile

65.016.406-7

2) Fundación Tierra Viva

65.112.447-6

E) EVALUACIÓN

CRITERIOS	Ponderación (%)	Fundación Sendero de Chile		Fundación Tierra Viva	
		Puntos	Total	Puntos	Total
<p>Metodología: Se asignará puntaje de acuerdo al grado de cumplimiento de los productos esperados, mediante la siguiente escala: 100 Puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los productos en forma óptima*. 60 Puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los productos en forma media**. 30 Puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de los productos de forma básica***. 0 Puntos = La metodología propuesta no permite el cumplimiento de todos los productos o no presenta metodología. * El cumplimiento óptimo se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en las presentes bases y que propone metodologías con un perfecto detalle para la explicación de la realización y/o ejecución de cada producto. ** El cumplimiento medio se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en las presentes bases y que propone metodologías con algunas falencias, omisiones y/o pocos detalles en la explicación de realización y/o ejecución de cada producto. *** El cumplimiento básico se asocia a una propuesta técnica, que si bien incorpora todos los componentes solicitados en las presentes bases, sólo los aborda de forma superficial y sin una metodología robusta, o bien, con muy pocos detalles de la metodología a aplicar.</p>	40	100	40,0	100	40,0
<p>Experiencia del equipo de trabajo: Profesional que cumpla funciones como coordinador de equipos de trabajo, con experiencia comprobable en educación ambiental, específicamente en la realización de programas y actividades de educación ambiental al aire libre. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.</p>	12	100	12,0	100	12,0
<p>Experiencia del equipo de trabajo: Profesional con experiencia comprobable en metodologías de trabajo grupal y/o redes. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.</p>	5	100	5,0	100	5,0
<p>Experiencia del equipo de trabajo: Guía 1 con experiencia comprobable en la realización de salidas a terreno, actividades de educación ambiental al aire libre y coordinación de actividades y dinámicas grupales. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.</p>	5	30	1,5	100	5,0
<p>Experiencia del equipo de trabajo: Guía 2 con experiencia comprobable en la realización de salidas a terreno, actividades de educación ambiental al aire libre y coordinación de actividades y dinámicas grupales. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.</p>	5	100	5,0	100	5,0

CRITERIOS	Ponderación (%)	Fundación Sendero de Chile		Fundación Tierra Viva	
		Puntos	Total	Puntos	Total
Experiencia del equipo de trabajo: Guía 3 con experiencia comprobable en la realización de salidas a terreno, actividades de educación ambiental al aire libre y coordinación de actividades y dinámicas grupales. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	5	100	5,0	100	5,0
Experiencia del equipo de trabajo: Guía 4 con experiencia comprobable en la realización de salidas a terreno, actividades de educación ambiental al aire libre y coordinación de actividades y dinámicas grupales. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	5	100	5,0	100	5,0
Experiencia del equipo de trabajo: Apoyo contable y/o administrativo con experiencia comprobable en la realización de rendiciones financieras de concursos públicos. 100 puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	5	100	5,0	100	5,0
Impacto Ambiental: 100 Puntos = el organismo postulante señala que cumple con las letras a), b), c) y d) simultáneamente y presenta los documentos que la sustentan. 60 Puntos = el organismo postulante declara cumplir 2 o 3 de los puntos descritos y presenta los documentos que la sustentan. 20 Puntos = el Oferente organismo postulante declara cumplir sólo 1 de los puntos descritos y presenta los documentos que la sustentan 0 Puntos = el organismo postulante NO cumple ninguno de los puntos descrito o no presenta la Declaración o los documentos que la sustentan. *Solo se considerará válido aquel que adjunte los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos que el organismo postulante indica que mantiene.	5	0	0,0	100	5,0
Presupuesto para la ejecución del proyecto: Se calcularán los puntajes de la propuesta económica de la siguiente manera: $\{(oferta\ más\ económica)/(oferta\ evaluada)\} * 100$			\$ 57.680.000	\$ 57.681.000	
	10	100,0	10,0	100,0	10,0
Omisiones: 0 Puntos = se solicita antecedentes omitidos. 100 Puntos = no se solicitan antecedentes omitidos	3	100	3,0	100	3,0
Total Final	100	0	88,5	0	97,0

F) RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

Conforme a lo anterior, esta Comisión propone adjudicar este concurso al oferente "Fundación Tierra Viva", por las siguientes razones:

1. La propuesta técnica presentada por la "Fundación Tierra Viva", cumple con los productos solicitados y con la propuesta de metodologías.
2. La experiencia presentada por la "Fundación Tierra Viva", guarda relación con las áreas solicitadas en las bases técnicas.
3. La oferta económica de la "Fundación Tierra Viva" es aceptable, pues está dentro del presupuesto disponible por la Subsecretaría.

Los funcionarios que suscriben este documento declaran expresamente no tener conflicto de interés con los actuales o potenciales organismos postulantes del proceso concursal de conformidad a la normativa vigente.

Firma:

Nombre: Roberto González Munizaga
 Jefe del Depto. Educación Ambiental
 Rut: 7.893.318-6

Firma:

Nombre: Esperanza Valejzuela Troncoso
 Profesional Depto. Educación Ambiental
 Rut: 16.472.921-4

Firma:

Nombre: Barbara von Igel Grisar
 Profesional Depto. Educación Ambiental
 Rut: 9.982.072-1